



# INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 183/SOM/03/



## ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL POR LA TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con el artículo 9, fracciones II y III, de la LAIPDF, se establecen como objetivos de la misma, entre otros: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones y en la evaluación de las políticas públicas, y garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral.
3. Que con base en lo establecido en el artículo 71, fracciones V y XXIV, de la LTAIPDF, es atribución del Pleno de este Instituto organizar seminarios, cursos, talleres, y demás actividades que promuevan el conocimiento de la LTAIPDF y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública (DAI), así como implementar mecanismos de observación que permitan a la población utilizar la transparencia para mejorar su calidad de vida y para vigilar y evaluar el desempeño de los Entes Públicos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Que de acuerdo a los artículos 71, fracción VII, de la LTAIPDF y 12, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Pleno del INFODF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF.



5. Que de conformidad con el artículo 12, fracción XIV, del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno aprobar los programas de participación social en las tareas de transparencia, acceso a la información, datos personales y rendición de cuentas.
6. Que de acuerdo con el artículo 24, fracciones I, II, IV y V, del Reglamento Interior del INFODF, son atribuciones de la Dirección de Vinculación con la Sociedad (DVS) elaborar e instrumentar estrategias que permitan una mayor participación de la sociedad civil organizada en el ejercicio del DAIP; diseñar y ejecutar las estrategias y los mecanismos a través de los cuales la población, especialmente la sociedad civil organizada, utilice la transparencia como herramienta de vigilancia y evaluación del desempeño de los Entes Públicos; atender a los organismos de la sociedad civil en tareas para la promoción, el ejercicio, el fortalecimiento y la defensa del derecho de acceso a la información; establecer mecanismos de coordinación y colaboración con organismos de la sociedad civil.
7. Que de conformidad con la fracción VI del artículo anteriormente señalado, se establece como facultad de la DVS, entre otras, ejecutar y dar seguimiento a los proyectos de participación social por la transparencia que el Pleno resuelva apoyar.
8. Que desde 2007, uno de los instrumentos desarrollados por el INFODF, fue el convocar de forma directa a las OSC para que participaran con proyectos en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como de acceso a la información pública en el Distrito Federal.
9. Que asimismo, por cuarto año consecutivo, el INFODF ha incorporado en su Programa Operativo Anual 2010, el programa denominado "Vinculación con la Sociedad" consistente en fomentar la participación de organizaciones de la sociedad civil (OSC) para ampliar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de datos personales.
10. Que la vinculación con las OSC le ha permitido al INFODF conjugar esfuerzos, experiencias y voluntades colectivas para fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Distrito Federal. En la medida que cada OSC trabaja y se relaciona con grupos sociales específicos, promueve el conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información.
11. Que a partir de la experiencia y evaluación del trabajo desarrollado con las OSC, el INFODF considera necesario establecer las Bases para la elaboración del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal, el cual deberá recoger las fortalezas que hasta la fecha se han construido, pero también deberá contener oportunidades de mejora, a fin de coadyuvar a consolidar el ejercicio del derecho de acceso a la información en la Ciudad de México.



12. Que en ese sentido, la Dirección de Vinculación con la Sociedad desarrolló la "Bases del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal" (PPSTDF), las cuales tienen como propósito establecer las directrices generales que deberá contener el PPSTDF.
13. Que en las Bases, se describen los referentes metodológicos y lo que debe contener el PPSTDF, de forma enunciativa más no limitativa, en materia de: antecedentes, justificación, fundamento legal, objetivo general y objetivos específicos, población objetivo, estrategias, resultados esperados y evaluación. Contendrá, además, el área responsable, el periodo en que se desarrollará, el mecanismo de invitación, así como quién evaluará los proyectos de las OSC que se enmarcan en el PPSTDF.
14. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV, del Reglamento Interior del INFODF es atribución del Comisionado Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
15. Que en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno de este Instituto, el ***Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las Bases del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal.***

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban las Bases del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal, conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Vinculación con la Sociedad, lleve a cabo las acciones necesarias para elaborar el Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal, a partir de lo señalado en las Bases aprobadas mediante el presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico a fin de que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Internet del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el diez de marzo de dos mil diez. Los Comisionados Ciudadanos presentes en la sesión firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



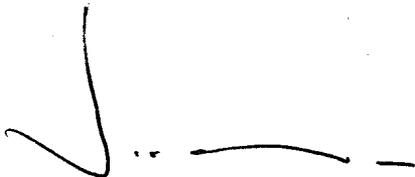
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA  
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS  
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ  
COMISIONADO CIUDADANO**



---

**BASES DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL POR LA  
TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL**

**1. OBJETIVO:** El presente documento tiene como propósito establecer las directrices generales que deberá contener el Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal (PPSTDF), que desarrolla el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF).

**2. FUNDAMENTO:** Las presentes Bases se sustentan en la facultad que le otorgan al INFODF la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF) para dirigir y vigilar el cumplimiento de las mismas. (Art. 63 de la LTAIPDF) y (Art. 23 de la LPDPDF).

De igual manera, el INFODF cuenta con la atribución de implementar mecanismos de observación que permitan a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los entes públicos. (Art. 71, fracción XXIV).

Asimismo, de conformidad con el artículo 12, fracciones II y IV, del Reglamento Interior del INFODF, le corresponde al Pleno del Instituto aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que la LTAIPDF y la LPDPDF le confieren al Instituto, así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en las mencionadas leyes.

Por cuarto año consecutivo, el INFODF ha incorporado en su Programa Operativo Anual 2010, el programa 05 "Vinculación con la Sociedad" consistente en fomentar la participación de organizaciones de la sociedad civil (OSC) para ampliar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de datos personales.



**3. ANTECEDENTES:** Las bases del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal también encuentran su sustento en la valoración de las acciones que el Instituto ha llevado a cabo en los últimos tres años, con sus respectivos resultados, respecto a su vínculo con las OSC.

Por otra parte y desde 2007, uno de los instrumentos desarrollados por el INFODF, fue el convocar de forma directa a las OSC para que participaran con proyectos en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como de acceso a la información pública en el Distrito Federal.

En ese sentido y para fortalecer su estrategia de vinculación con las OSC -la cual conllevó a detectar mejores espacios de oportunidad, para que a su vez estas organizaciones coadyuven a construir y consolidar la transparencia y rendición de cuentas, así como el acceso a la información pública en el Distrito Federal- el INFODF creó en 2008 la Dirección de Vinculación con la Sociedad (DVS).

La vinculación con las OSC le ha permitido al INFODF conjugar esfuerzos, experiencias y voluntades colectivas para fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Distrito Federal. En la medida que cada OSC trabaja y se relaciona con grupos sociales específicos, el derecho de acceso a la información llega a ellos, para que posteriormente hagan uso de él.

Pero también al INFODF esta vinculación con la sociedad le ha permitido fortalecer su política pública en materia de conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información pública, encontrando oportunidades de mejora con la instrumentación, como es el caso, de una política de transparencia focalizada.

Entre el 2007 y 2009, las OSC que participaron con su respectivo proyecto ascendieron a 16, las cuales realizaron ejercicios de monitoreo a programas sociales desde la perspectiva de la transparencia, concibiendo el derecho de acceso a la información como un instrumento indispensable y potenciador de otros derechos humanos.

La experiencia de trabajo con las 16 OSC ha permitido lograr avances importantes en la materia, pero también se han encontrado oportunidades de mejora.

Por ello, es importante establecer las bases metodológicas y conceptuales para la elaboración del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal, con el propósito de que, su instrumentación, coadyuve al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información pública y la protección de datos personales en el Distrito Federal. Asimismo, deberá recoger las fortalezas que hasta la fecha el INFODF posee



en su relación con las organizaciones de la sociedad civil, así como instrumentar nuevas acciones que tiendan a consolidarlas, sobre las siguientes:

#### **4. BASES:**

**I. Área responsable.** El Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal (PPSTDF) deberá ser elaborado y coordinado por la Dirección de Vinculación con la Sociedad.

**II. Periodo de instrumentación.** Los alcances que se establezcan en el PPSTDF deberán comprender el periodo 2010-2012.

**III. Fecha de presentación al Pleno del Instituto.** Junio de 2010.

**IV. Componentes del PPSTDF.** Deberá de tener los siguientes apartados:

- *Antecedentes*
- *Justificación*
- *Fundamento legal*
- *Objetivo general*
- *Objetivos específicos*
- *Población objetivo*
- *Estrategias*
- *Etapas del programa*
- *Resultados esperados*
- *Evaluación del programa*

**Antecedentes,** se deberán incluir las acciones que ha realizado el INFODF en materia de vinculación con las OSC, así como los resultados de la participación de estas organizaciones en el fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública en el Distrito Federal. A partir de lo anterior, se establecerán las fortalezas y debilidades registradas en esta sinergia de trabajo entre el INFODF y las OSC, a fin de encontrar las áreas de oportunidad que deberán ser incluidas en el PPST.

**Justificación.** La razón del programa deberá explicarse a partir de los resultados de la valoración de las acciones, que hasta la fecha, ha llevado a cabo el INFODF en su vínculo con las OSC, así como de los objetivos que la ley en la materia establece, y de los que pretende el propio programa.



**Fundamento legal.** En este caso, además de citar los artículos correspondientes a la LTAIPDF y la LPDPDF, así como del Reglamento Interior del INFODF, se deberá señalar la implicación e interpretación de los mismos sobre el asunto, materia del programa. Dicha normatividad, deberá estar relacionada con la facultad del Instituto para contribuir, a través del PPSTDF, al cumplimiento de las leyes antes mencionadas. También deberá señalarse el Programa de Operativo Anual del Instituto, en lo relativo a su vinculación con la sociedad.

**Objetivo general.** Éste deberá entenderse como lo que espera alcanzar el Instituto en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales, con la instrumentación de dicho programa, tanto en el corto y mediano plazos. Lo anterior, a partir de la incorporación de las OSC en el ejercicio de los dos últimos derechos mencionados con anterioridad.

**Objetivos específicos.** El Programa deberá contemplar elementos que deberán de fortalecerse, integrarse o modernizarse con las acciones instrumentadas en el PPSTDF que, en su conjunto, permitirán o coadyuvarán alcanzar el objetivo general.

**Población objetivo.** El PPSTDF deberá definir con qué sectores de la población pretende vincularse e identificar las OSC relacionadas con esos sectores.

**Estrategias.** Con base en los antecedentes, el análisis de las fortalezas y debilidades de las acciones y resultados obtenidos por el INFODF en su vínculo con las OSC, y considerando el resto de los elementos metodológicos antes descritos, el PPSTDF deberá contener las estrategias que permitirán el logro de los objetivos. De esta manera, el PPSTDF tendrá un carácter integral y fortalecido, que deberá redituar en mejores resultados. Entre algunas de las estrategias que desde estas bases se pueden sugerir, se encuentran: La capacitación de las OSC participantes mediante un Diplomado, lo cual brindará a las organizaciones un mayor conocimiento de la LTAIPDF y de la LPDPDF; el acompañamiento del Instituto en la formulación de los proyectos respectivos de las organizaciones, el monitoreo de los avances en el cumplimiento de metas y objetivos de los proyectos, y la presentación conjunta INFODF-OSC ante las comunidades o sectores de la población objetivo de los resultados de los proyectos. Dichas estrategias son enunciativas más no limitativas.

**Etapas del programa.** Se deberán señalar y explicar las diversas etapas que prevé el PPSTDF entre 2010-2012. En cada etapa se presentarán las principales acciones que se desarrollarán, con su respectivo cronograma anual. Establecer las etapas, principales acciones y calendario anual,



facilitará la detección de áreas de oportunidad. Considerando, además, que al inicio de cada año se deberán incorporar propuestas de mejora al programa

**Resultados esperados.** Con las acciones que se desarrollen en el marco de las etapas del programa, se obtendrá un resultado esperado, que puede ser cuantitativo y/o cualitativo; en el corto y mediano plazos.

**Evaluación.** A partir de la conclusión de las diversas etapas que pudieran contener los proyectos presentados y ejecutados por la OSC, el Instituto deberá, como parte del PPSTDF, evaluar, por un lado, el cumplimiento de las metas y objetivos de los proyectos, y de manera integral el impacto del PPSTDF sobre el objetivo general y objetivos particulares del mismo, en el corto y mediano plazos. Lo anterior, con independencia de una posible evaluación externa que se le realice al PPSTDF.

**V. Mecanismo de invitación.** A través de una **Convocatoria** se invitará a las OSC al proceso de selección para participar en el PPSTDF, la cual establecerá los plazos y términos que deberán atender dichas organizaciones.

**VI. Comisión Evaluadora.** Con objeto de transparentar el proceso de selección de las organizaciones que atiendan la convocatoria para participar en el PPSTDF, y brindar mayor certeza jurídica al mismo, se deberá nombrar una Comisión Evaluadora, que se rija por los principios de legalidad, imparcialidad y objetividad. Dicha Comisión deberá integrarse por dos Comisionados Ciudadanos y tres especialistas externos con experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.

**VII. Actualización del PPSTDF.** La Dirección de Vinculación con la Sociedad deberá actualizar el PPSTDF de forma anual, sometiéndolo, a través del Comisionado Presidente, a consideración del Pleno, durante el primer bimestre de cada año, a fin de encontrar oportunidades de mejora y en consecuencia alcanzar el objetivo general establecido.

MARZO DE 2010